



Doa reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

D. Luis de Albo Albacea y heredero de la accio-
 nes, y bienes libres de mi difunta esposa la s. 2.^a
 Maria del Cammen Angulo Gutierrez de Corio,
 Condesa q. fue de s. y s. en la mejor forma de
 dno: Digo q. d. Pedro Gutierrez de Corio confirió
 Poder para testar, y nombró en él por su universal
 heredero a su sobrino d. Pedro Gutierrez de Corio,
 Abuelo de dha. mi esposa, quien en su virtud otorgó
 el respectivo testamento por el referido su. tis,
 en veinte y uno de Julio de mil setecientos cin-
 cuenta ante el es. no p. co Estacio Melendez,
 a 20. dho. testamento.

cuenta ante el Cor. Juan. Estacio
 y necesitando testimonio de dho. testamento.
 A. pido y sup.^{co} se sirva mandan q. se me de el expre-
 sado testimonio con citacion del Pron. qual. de la
 Ciudad, que asi es de Just. A. A.
 Luis de Albo

Quir de Albo

CA-AD 3

CAJ 10

Doc 643

f l

El presente Es. no. 2 a Esta.
te el testimonio y p. i. e. con
Citas. n. Lima y Oct. 21 de 1799
S.ª Maria

3

Proveyó, y firmó el Decreto que antecede el Señor
D. Fernando Carrillo, y Sancho Pavón, Marqués de San
ta Cruz, Alcalde Ordinario de esta Ciudad, y jurisdic-
ción por su Magestad hoy día de fecha

Ante mí

Antonio Luque

Es. no. Pub. co.

En la Ciudad de Potosí el Peño en veinte y nueve de Octu-
bre de mil setecientos noventa y nueve años. Yo el Escribano
Cite para lo que se manda en el Decreto que antecede al Señor
Don Juan Manuel Ovando, y Laviano Alférez Real de esta
Ciudad, y Síndico Procurador General de ella en su persona
a que compare.

Luque